



Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 028-2023-MPL/GM.

Lampa, 15 de marzo del 2023.

VISTO:

El INFORME N° 045-2023-MPL-SGSEMA/EMA/MLHC de fecha 07 de marzo de 2023, INFORME N° 074-2023-MPL/SGDEMA de fecha 09 de marzo de 2023, INFORME N° 069-2023-MPL/OPP/EPM de fecha 15 de marzo de 2023 e INFORME LEGAL N° 059-2023/MPL/OAJ de fecha 15 de marzo de 2023. Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Indica que: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2023-MPL/A de fecha 02 de enero de 2023, se resuelve delegar atribuciones y facultades administrativas en diversas materias al Gerente Municipal, disposición concordante con lo prescrito por el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que establece que "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior (...) y el Artículo 27° del mismo cuerpo legal señala que; la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal.

Que, en esa misma línea y en concordancia a la Resolución de Alcaldía citada en el párrafo anterior, es preciso señalar que, dentro de las atribuciones y facultades delegadas al Gerente Municipal en **MATERIA DE CONTRATACIONES, ADQUISICIONES Y OBRAS PÚBLICAS**, se precisa, lo siguiente: **15. Aprobar planes de trabajo presentados por las diferentes oficinas.**

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental;

Que, mediante la Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (en adelante, Ley del SINEFA), se otorga a la OEFA la calidad de Ente Rector del citado sistema, el cual tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables por parte de los administrados, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental — a cargo de las diversas entidades del Estado— se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente;



Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

Que, de acuerdo a lo previsto en el literal a) del numeral 11.2 del artículo 11° de la Ley No 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA), modificado por la Ley Ne 30011, la función normativa del OEFA comprende la facultad de dictar, en el ámbito y materia de sus competencias, las normas que regulen el ejercicio de la fiscalización ambiental en el marco del SINEFA y otras de carácter general referidas a la verificación del cumplimiento para dichas entidades en los tres niveles de gobierno;

Que, el artículo 11° de la Ley del SINEFA, establece que la función normativa del OEFA comprende la facultad de dictar, en el ámbito de sus competencias, las normas que regulen el ejercicio de la fiscalización ambiental en el marco del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (en adelante, SINEFA), y otras de carácter general referidas a la verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables por los administrados a su cargo, así como aquellas necesarias para el ejercicio de la función de supervisión de Entidades de Fiscalización Ambiental (en adelante, EFA), las que son de obligatorio cumplimiento para dichas entidades en los tres niveles de gobierno;

Que, con Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM se aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, con el objeto de garantizar que las funciones de fiscalización ambiental a cargo de las EFA se desarrollen de manera homogénea, eficaz, eficiente, armónica y coordinada, contribuyendo a la mejora de la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible del país como medio para garantizar el respeto de los derechos vinculados a la protección del ambiente;

Que, el artículo 6° de la mencionada Resolución Ministerial, señala que el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (en adelante, PLANEFA) es el instrumento de planificación a través del cual cada EFA programa las acciones de fiscalización ambiental a su cargo y establece que el OEFA está facultada para dictar las directrices por las cuales se elabora, aprueba y reporta el cumplimiento del referido PLANEFA;

Que, mediante Resolución de Concejo Directivo N° 004-2019-OEFA/C, se aprueba los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA", con el objeto establecer los lineamientos que orienten y faciliten a las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA);

Que, mediante **INFORME N° 045-2023-MPL-SGSEMA/EMA/MLHC** de fecha 07 de marzo de 2023, la responsable de la división de Medio Ambiente y Saneamiento Básico – Área Técnica Municipal de la Municipalidad Provincial de Lampa, Ing. Mary Luz Huayta Coaquira solicita lo siguiente: *La aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA – 2024*. Al mismo tiempo indica que, posteriormente aprobado se realizará el registro en el portal institucional del Órgano de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA;

Que, mediante **INFORME N° 074-2023-MPL/SGDEMA** de fecha 09 de marzo de 2023, la sub gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente de la Municipalidad Provincial de Lampa, Ing. Yeny Lisbet Lipa Paye remite y solicita la aprobación mediante Acto Resolutivo del PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – PLANEFA – 2024.



Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

Que, mediante **INFORME N° 069-2023-MPL/OPP/EPM** de fecha 15 de marzo de 2023, el jefe de la oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Lampa, Ing. Eduardo Paricahua Mamani indica que; *según el presupuesto institucional existen créditos presupuestarios de libre afectación cuyo costo asciende a S/. 2,200 soles, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados;*

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 059-2023/MPL/OAJ** de fecha 15 de marzo de 2023, el jefe de la oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Lampa, Abg. Alexander Mario Puma Ccama, se pronuncia en el sentido de; **DECLARAR PROCEDENTE** la aprobación del *Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA - 2024;*

En tal sentido, visto y evaluado el plan de trabajo elaborado y presentado por, la responsable de la división de Medio Ambiente y Saneamiento Básico – Área Técnica Municipal, Ing. Mary Luz Huayta Coaquira y estando a los informes en materia presupuestal y legal favorables respectivamente, emitidos por las áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Lampa. Por lo cual, resulta necesario la aprobación del **PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - PLANEFA - 2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA**, con una Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/. 2,200.00 (DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados. Y;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2023-MPL/A y a la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el **PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - PLANEFA - 2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA**, con una Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/. 2,200.00 (DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados, de conformidad a las recomendaciones y opiniones contenidas en los documentos presentados por las unidades orgánicas responsables, que han sido citados en la parte considerativa y que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, bajo responsabilidad funcional, a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente a través de la División de Medio Ambiente y Saneamiento Básico – Área Técnica Municipal; realizar los trámites necesarios ante las instancias correspondientes a fin de cumplir con los objetivos generales y específicos del Plan de Trabajo materia de aprobación, desarrollando las acciones que competan para su observancia y correcta ejecución.

ARTICULO TERCERO. – **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, División de Medio Ambiente y Saneamiento Básico – Área Técnica Municipal y áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Lampa, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

